JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 365

RAD. 2021-00400-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARI

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº _

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

> PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria